

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*—

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 11 de Marzo.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 869

Conforme á lo establecido en la Real orden circular fecha 28 de Febrero último, inserta en la *Gaceta* del 29 y BOLETIN OFICIAL de 5 del actual, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia procederán, en el término de diez días, á constituir las Juntas municipales de protección á la infancia, remitiendo á este Gobierno, por duplicado, el acta de la primera sesión que se celebre, guardando todos los preceptos que rigen en la materia.

Córdoba 10 de Marzo de 1908.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

#### JEFATURA DE FOMENTO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 874

GANADERÍA

La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, por acuerdo de la Sección de ganadería del Consejo de la Producción y Comercio Nacional, ha dispuesto en lo relativo á la tramitación que debe darse á las instancias solicitando subvención para premios de los concursos de ganados que se celebren durante el presente año, que todas las peticiones en este sentido para exposiciones que tengan lugar en esta provincia se remitan al Ministerio de Fomento por conducto de esta Jefatura provincial, informadas por el Consejo de Agricultura y Ganadería, antes del 30 del próximo mes de Abril, por terminar en esta fecha el plazo de admisión de solicitudes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y Sociedades interesadas.

Córdoba 10 de Marzo de 1908.—El Jefe de Fomento, el Marqués de Santa Rosa.

#### Ayuntamientos

CÓRDOBA

Núm. 872

Resuelta por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la venta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, por virtud de alineación en la calle Doctor León Torrellas, de

esta capital, convócase la oportuna subasta para la enagenación de aquella, acto que se verificará en el despacho de esta Alcaldía, á las quince horas del sábado 11 de Abril próximo.

Dicha parcela, que afecta la forma aproximada de un rectángulo y tiene una superficie de ciento setenta y un metros doce centímetros cuadrados, linda al frente en línea de catorce metros trece centímetros, casi orientada al Este, con la calle de Doctor León Torrellas; al fondo ó Poniente, en línea de trece metros, con la casa número 17 duplicado calle de Colón; á la derecha ó Norte con terrenos del Excmo. Ayuntamiento, y á la izquierda con la medianería derecha de la casa que en mencionada calle Doctor León Torrellas pertenece á don José Urbano.

El tipo para tomar parte en la licitación se fija en la suma de 684'48 pesetas en que ha sido valorado el terreno de que se trata.

Para interesarse en esta subasta habrán de consignar los licitadores en la Depositaria de los fondos municipales la cantidad de 68'44 pesetas.

El pliego de condiciones á que ha de atemperarse aludida enagenación, en el que constan los derechos y obligaciones que contrae el adquirente, queda de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, en donde desde esta fecha puede examinarse.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de la duración de la subasta, en pliegos cerrados, dentro de los que se incluirán la cédula del licitador y el resguardo que acredite la constitución de antedicho depósito; debiendo redactarse en papel de la clase undéci-

ma (timbre de una peseta) con sujeción al siguiente

Modelo.

Don F. de T., vecino de....., como acredita con la cédula personal de..... clase, núm....., que acompaña, enterado de las condiciones en que por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital se enagena una parcela de ciento setenta y un metros doce centímetros cuadrados, sobrante de la vía pública, por virtud de alineación en la calle Doctor León Torrellas, acepta la adquisición de aquella y se obliga á satisfacer por dicho terreno la suma de..... (aquí la proposición, admitiendo ó mejorando el tipo fijado).

(Fecha y firma.)

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposición, incluirán, además, la copia de la escritura de mandato que los capacite para gestionar á nombre de sus poderdantes, bastantada previamente por el señor Regidor Letrado don José Carretero Serrano.

El remate se adjudicará al mejor postor, y de resultar dos proposiciones igualmente ventajosas, al autor de la del pliego que tenga el número más bajo, á menos que entre los que hayan producido estas últimas figuren los dueños de las fincas inmediatas á la parcela, pues, en tal caso, la adquisición se hará á favor del propietario colindante en mayor proporción con la misma.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en repetida subasta; advirtiéndose que el rematante perderá el depósito constituido si dentro del término de tercero día, á contar desde

el en que se le comuniqué la adjudicación, no formaliza el importe del terreno adquirido, y que serán de su cuenta, además de los gastos inherentes al contrato y reintegro del expediente, los de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 10 de Marzo de 1908.—A. Pineda.

### CORDOBA

Núm. 872

Resuelta por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la venta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública por virtud de alineación en la calle Doctor León Torrellas, de esta capital, convócase la oportuna subasta para la enagenación de aquella, acto que se verificará en el despacho de esta Alcaldía, á las catorce horas del sábado 11 de Abril próximo.

Dicha parcela que afecta una forma irregular, cuyo contorno es un polígono de seis lados de longitudes muy distintas entre sí y tiene una superficie de ciento sesenta y nueve metros setenta y siete centímetros cuadrados, linda al frente, que está orientado al Norte, en línea de ocho metros sesenta centímetros, con la calle de Colón; al fondo, en línea de once metros sesenta centímetros, casi orientada al Modiodia, con otra parcela de terreno también sobrante de la vía pública; á la derecha ó Poniente, en tres líneas, con el fondo y costado izquierdo de la casa número 11, duplicado, calle de Colón, y con la casa número 17, duplicado, de la misma calle, y, por último, á la izquierda, en línea de diez y ocho metros diez centímetros, casi orientada al Este, con la nueva calle de Doctor León Torrellas.

El tipo para tomar parte en la licitación se fija en la suma de 679'08 pesetas en que ha sido valorado el terreno de que se trata.

Para interesarse en esta subasta habrán de consignar los licitadores en la Depositaria de los fondos municipales la cantidad de 67'90 pesetas.

El pliego de condiciones á que ha de atenderse aludida enagenación, en el que constan los derechos y obligaciones que contrae el adquirente, queda de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, en donde desde esta fecha puede examinarse.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de la duración de la subasta, en pliegos cerrados, dentro de los que se incluirán la cédula del licitador y el resguardo que acredite la constitución de antedicho depósito, debiendo redactarse en papel de la clase undécima (timbre de una peseta) con sujeción al siguiente

#### Modelo

Don F. de T., vecino de....., como acredita con la cédula personal de..... clase núm....., que acompaña, enterado de las condiciones en que por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital se enagena una parcela de ciento sesenta y nueve metros se-

tenta y siete centímetros cuadrados, sobrante de la vía pública por virtud de alineación en la calle Doctor León Torrellas, formando esquina á la de Cristóbal Colón, acepta la adquisición de aquella y se obliga á satisfacer por dicho terreno la suma de..... (aquí la proposición admitiendo ó mejorando el tipo fijado.)

(Fecha y firma.)

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposición, incluirán además la copia de la escritura de mandato que los capacite para gestionar á nombre de sus poderdantes, bastantada previamente por el señor Regidor Letrado don José Carretero Serrano.

El remate se adjudicará al mejor postor, y de resultar dos proposiciones igualmente ventajosas, al autor de la del pliego que tenga el número más bajo, á menos que entre los que hayan producido éstas últimas figuren los dueños de las fincas inmediatas á la parcela, pues, en tal caso, la adjudicación se hará á favor del propietario colindante en mayor proporción con la misma.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en repetida subasta, advirtiéndose que el rematante perderá el depósito constituido si dentro del término de tercero día, á contar desde el en que se le comuniqué la adjudicación, no formaliza el ingreso del importe del terreno adquirido, y que serán de su cuenta, además de los gastos inherentes al contrato y reintegro del expediente, los de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 10 de Marzo de 1908.—A. Pineda.

### ESPEJO

Núm. 871

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arrendamiento de 37 suelos de era enclavados en egidos del común, mediante subasta pública y por el término de seis años, se anuncia al público que el día 24 del mes actual, de once á doce, tendrá lugar el referido remate en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde ó de quien le represente, asistido del señor Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría Capitular, sin haberse deducido en su contra reclamación alguna.

Espejo 10 de Marzo de 1908.— Pablo de Gracia.

### PALMA DEL RIO

Núm. 3235

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del año 1907.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se comisionó al Secretario de la Corporación para discutir y aprobar, en unión de los representantes de los

demás pueblos del distrito, el presupuesto carcelario de Posadas.

Se concedió una pensión de lactancia á Angeles Ejea Ruiz.

Por el Concejal señor Rodríguez Quintana se protestó del aumento de la fuerza armada nombrada por el señor Alcalde, como también de haberse cubierto el cargo de un empleado en la Secretaría que había vacante, y que fueron suspendidos por economías; y por el señor Alcalde se contestó que los empleados no están nombrados todos los que figuran en el presupuesto, y que aquellas suspensiones no estaban hechas con las formalidades legales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia despachada en la última semana, acordándose su archivo, así como de las disposiciones de interés insertas en los periódicos oficiales, de lo que quedaron enterados los asistentes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Agosto, y su remisión al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se concedió una pensión de lactancia á Antonia Cabrera Almenara.

Se puso de manifiesto el estado de distribución de fondos para el presente mes de Septiembre, y fué aprobado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los periódicos oficiales de la semana y se dió cuenta de la correspondencia despachada.

Por la comisión de Hacienda se presentó el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1908, y fué aprobado, acordándose se anunciara al público por edictos y que se insertara el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Se concedió un mes de licencia, como lo tiene solicitado para ausentarse, al Concejal don Mariano Medina Jiménez.

Se concedió una pensión de lactancia á María Josefa Cabrera Jiménez, que percibirá cuando le corresponda en turno.

Se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos 5 pesetas á José Girado, por servicio prestado con su coche al Juzgado municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones de interés insertas en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL, y se dió cuenta de la corres t e Octubre.

pondencia despachada en la última semana.

Se concedieron dos pensiones de lactancia á las madres pobres que lo tienen solicitado, Josefa Muñoz Durán y Carmen días Martínez, para cuando en turno le corresponda.

Se acordó que el precio de renovación de las bovedillas en el cementerio de San Juan Bautista sea el de 20 pesetas, y que este acuerdo se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Por el Concejal señor Muñoz Delgado se manifestó que no debe asumir las responsabilidades que han de originarse de aceptar como buena la gestión de los Ayuntamientos anteriores, y declina sobre ellos las que en su día puedan exigirsele, á cuyas manifestaciones se adhirieron todos los señores presentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia despachada en la última semana, y se leyeron los periódicos oficiales, de lo que quedaron enterados los concurrentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

PÓSITO

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentó á la Corporación el expediente general de condonación de aquellos créditos á favor del establecimiento que, no excediendo de 1.000 pesetas ó 100 fanegas de trigo en 23 de Enero de 1906, cuentan más de cuarenta años de antigüedad. Fué examinado detenidamente por los señores Concejales, y se acordó su aprobación, y que se remita á la Superioridad con certificado de este acuerdo.

Por el señor Presidente se manifestó que el edificio propiedad del Pósito se hallaba en un estado deplorable, con las paredes descañadas, los tejados sucios y las canales rotas. El Ayuntamiento, enterado, acordó se procediera á las reparaciones necesarias, librándose los gastos que se ocasionen con cargo á los fondos del establecimiento.

También se acordó el pago, con cargo á dichos fondos, de la suma de 176 pesetas á que han ascendido los sueldos devengados por un auxiliar especial que se ha ocupado del despacho de los trabajos que con motivo de la nueva ley ha sido preciso llevar á efecto, y además el gasto de modelación y material de escritorio invertidos en aquellos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Palma del Rio 22 de Octubre de 1907.—El Secretario, Sebastián Barríos.

El extracto que precede ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad en sesión del 21 del corriente

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Palma del Río á 22 de Octubre de 1907.—El Secretario, Sebastián Barrios.—V.º B.º: El Alcalde, Fernández.

### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 8463

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Octubre de 1907.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Septiembre último, acordándose remitirlo al señor Gobernador civil para que ordene la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se leyó una solicitud presentada por doña María Méndez, profesora en partos, pidiendo se acuerde que preste los servicios de su profesión á los pobres por cuenta del Ayuntamiento. Se acordó manifestarle que no es posible por ahora acceder á su petición, hasta que se organice previamente dicho servicio y haya en el presupuesto cantidad consignada para ello.

Se aprobó la cuenta de gastos menores ocurridos en las oficinas municipales durante el tercer trimestre del año actual, que asciende á 149 pesetas, cuya cantidad se abonará al portero Fernando Cabezas, con cargo á la consignación del presupuesto.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que el Inspector de obras municipales mida el terreno que ha dejado en beneficio de la vía pública Juan Moreno García con motivo de la alineación parcial hecha en el callejón de la Fuente Grande y Calvario, y la comisión de Policía urbana y rural proponga el valor de dicho terreno para acordar lo procedente.

Que guarde turno Francisco Muñoz Mata para incluirlo en la nómina de socorros que el Ayuntamiento concede para lactar niños pobres.

Conceder á Francisco Casado Muñoz un socorro mensual de 10 pesetas para lactancia de una de las dos niñas mellizas que ha dado á luz su esposa, y otro socorro de 15 pesetas á Bartolomé Torralba Luna, para gastos de un viaje á Córdoba á que le operen una catarata.

Se prestó conformidad á lo ordenado por el señor Alcalde respecto á que quede encargado Fernando Cabezas Higuera del cuidado y arreglo de la línea telegráfica.

Que se manifieste á los obreros que han acudido pidiendo trabajo que por ahora no puede el Ayuntamiento facilitárselo, por haberse agotado los

recursos para ello con motivo de la crisis que ha existido durante dos meses que hubo necesidad de solucionar dando jornales á los obreros.

Se concedió una licencia de diez días al señor Alcalde, y durante su ausencia le sustituya el primer Teniente de Alcalde.

Sesión del día 15

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Que se manifieste á José García Romere que la apertura del segundo trozo de la calle del Olivo está ya acordada, pero que por el momento no puede abonarse el importe de la expropiación de terrenos, la cual se hará cuanto antes.

Se acordó que por el Inspector de obras se mida el terreno que ha de expropiarse con motivo de la alineación practicada en el callejón de la Cuesta, para que pueda ser valorado y abonarse su importe si los interesados estuvieren conformes.

Que pasen á informe de la comisión del Cementerio las instancias presentadas por Bartolomé Pedrajas y María Josefa Cantador, que solicitan autorización para colocar lápidas en dicho sitio.

De acuerdo con lo informado por la comisión de Policía urbana y rural, se acordó que puede continuar la pequeña variación hecha por don Juan Martos en el camino de la Sierrezuela, lindando con su finca, siempre que quede obligado á conservarlo en buenas condiciones, y todo sin perjuicio de tercero, pues en este caso sería el asunto puramente civil y ajeno á las facultades del Ayuntamiento.

Se acordó que se requiera á los dueños de los solares que aún no se han edificado en el Calvario, para que en término de un mes lo hagan, ó cuando menos los cerquen convenientemente, para que no constituya un peligro para el tránsito público, y que así se manifieste á los interesados y á don Antonio Rodríguez, como primer firmante de una solicitud que ha presentado en queja por este asunto.

Se acordó nombrar al empleado de la Secretaría don Ladislao Ocaña Torrejón para que presente en la Jefatura de Estadística de la provincia los boletines recogidos para la inscripción de los varones de 22 y más años, base de la formación del nuevo Censo electoral, y que todos los gastos que este servicio especial haya ocasionado ó ocasionare se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos.

Que se abonen á Diego Muñoz Luna 10 pesetas por haber facilitado caballeros que condujeran el coche en el que la comisión del Ayuntamiento fué al santuario de la Virgen de Luna, el día 14 del actual, al trasladarse al mismo la imagen.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Enterado el Ayuntamiento de la medición de terrenos que han de expropiarse á consecuencia de la alineación del callejón de la Cuesta, cuya operación ha practicado el Inspector de obras, se acordó aprobarlo, y que

se notifique á los interesados la tasación del terreno, que lo ha sido á una peseta el metro cuadrado, para que de ello tengan conocimiento y manifiesten si están ó no conformes con la valoración.

De acuerdo con el dictamen del señor Regidor Sindico, y visto el expediente instruido por orden de la Comandancia de artillería de Cádiz, á instancia del soldado Francisco Cachinero Moreno, por excepción sobrevenida de hijo único de padre sexagenario y pobre, se acordó informarlo favorablemente, y que se remita el expediente á dicha Comandancia, para la resolución que estime procedente.

Se acordó que en lo sucesivo y hasta nuevo acuerdo se celebren las sesiones ordinarias á las siete de la noche, en vez de las ocho que era la hora designada anteriormente, y que se anuncie al público esta variación.

Sesión del día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó manifestar al señor Coronel Jefe del 2.º Depósito de caballos Sementales, como contestación al oficio que ha dirigido á la Alcaldía, que este Ayuntamiento prestará su cooperación, según lo viene haciendo en años anteriores, para que se establezca en esta villa una parada provisional durante la próxima temporada de cubrición, y que facilitará alojamiento para hombres y caballos, y los demás auxilios que fueren precisos.

Se acordó abonar á doña Damiana García 16 pesetas por estancias causadas en la fonda durante cuatro días por el señor Teniente de la Guardia civil de esta línea, abonándose de imprevistos.

Se aprobaron las cuentas de las medicinas facilitadas por los farmacéuticos de esta localidad para los pobres comprendidos en las listas de Beneficencia, referentes á varios meses, y se acordó que su importe, que asciende á 2.551 pesetas, se abone con cargo á la consignación respectiva del presupuesto.

Por el Concejal don Antonio Yún se pidió que en la sesión inmediata se presente una relación de los deudores al Municipio.

### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 8

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Junta de los medios que pudieran adoptarse para cubrir el encabezamiento de consumos durante el próximo año, se acordó por unanimidad adoptar el arrendamiento á venta libre de todas las especies, por ser el que mayores resultados ofrece para el Municipio. Que se mande copia literal del acta al señor Administrador de Hacienda de la provincia, según está preceptuado; y que los señores Alcalde y Concejales de la comisión de Hacienda y los Vocales asociados don Miguel Rey Cerro y don José Fernández Cabezas, formen el pliego de condiciones respectivo é informen acerca de sí vendría, como en años anteriores, so-

licitar del gobierno de S. M. autorización para excluir del impuesto algunas especies en beneficio del vecindario.

Villanueva de Córdoba 3 de Noviembre de 1907.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer.

Villanueva de Córdoba 6 de Noviembre de 1907.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Juan R. Blanco.

### BELALCAZAR

Núm. 870

Don Pedro José Jiménez González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rectificado en borrador el repartimiento de consumos para el año actual por la Junta repartidora, se anuncia su exposición al público por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en este órgano oficial, celebrándose el juicio de agravios el día posterior de espirar dicho plazo.

Lo que se hace público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 309 del vigente Reglamento y á los efectos que el mismo determina, cuyo borrador estará de manifiesto en el salón bajo de sesiones de las Casas Consistoriales.

Belalcázar 10 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Pedro José Jiménez.

### LA CARLOTA

Núm. 885

Don José Manuel Bernier Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rectificado el reparto vecinal formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados con arreglo á las observaciones hechas por la Administración de Hacienda de la provincia para realizar la parte del cupo de consumos de las especies que no son objeto de arriendo ni de administración municipal, queda nuevamente expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual podrán examinarlo los contribuyentes y aducir las reclamaciones que á su derecho con vengan.

La Carlota 11 de Marzo de 1908.—José Bernier.—P. S. M., Juan A. Serrano.

### PALENCIANA

Núm. 886

Don Juan Manuel Hurtado Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal, correspondiente año al 1908, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 22 del mes corriente, á la hora de las doce, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia per el presente

edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Palenciana 11 de Marzo de 1908.—  
Juan Manuel Hurtado.

## JUZGADOS

### RUTE

Núm. 845

Don Juan de Dios Cuenca Romero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario se tramita expediente á instancia de José Sánchez Morales, de esta vecindad, sobre acreditar y que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, con la cualidad de sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión de la finca siguiente:

Una parcela de tierra con olivos, viñas, manchón y pedriza, situada en el pago de los Muchos ó Fresnera, de este término, con cabida de once fanegas y nueve celemines, equivalentes á siete hectáreas, treinta y cinco áreas, sesenta y tres centiáreas y diez y ocho decímetros; linda á Oriente con tierras de Pedro García, á Poniente con el río Anzur, al Norte con viña y estacada de don Manuel de Luque y al Sur con el arroyo del partido, pensionada con un censo de treinta y dos pesetas setenta y cinco céntimos de réditos anuales, cuyo capital, al tres por ciento, consiste en mil noventa y una pesetas y dos tercios de céntimo en favor de los herederos de don Antonio Miguel Gálvez, presbítero; valorada, además de dicho censo, en dos mil quinientas pesetas; cuya finca la adquirió el Sánchez por compra de doña Natividad Martínez y Ruiz, en nueve de Marzo de mil novecientos tres.

Presentado dicho expediente en el Registro de la propiedad, fué suspendida la inscripción, entre otro, por el defecto de aparecer una inscripción de transmisión de posesión del indicado inmueble á favor de don Antonio Martínez Jiménez y otra á favor de Nicolás Rodríguez Pérez y José Ramón Molina Higuera de usufructo temporal de una parcela de dicho terreno.

A escrito presentado con esta fecha por el solicitante para subsanar los defectos aludidos, y mediante á la manifestación que hace de ignorar el paradero de los antes referidos, de conformidad con lo solicitado, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando se libren edictos, como se verifica, por los cuales se llaman y citan á don Antonio Martínez Jiménez, Nicolás Rodríguez Pérez y José Ramón Molina Higuera; á los causahabientes de estos, si hubiesen fallecido, y á cuantas personas además se crean con derecho al inmueble de que se trata, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á usar de su derecho en este Juzgado;

apercibiéndoles de que si no lo verifican dentro de dicho término les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Rute á veinte y ocho de Febrero de mil novecientos ocho.—  
Juan de Dios Cuenca Romero.—El Escribano, Maximino L. Hernando.

### CABRA

Núm. 875

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor don Diego Carrion y Corral, Juez de primera instancia de este partido, en los autos relación jurada promovidos por el Procurador de este Juzgado don Juan de Dios Amo y Rivas, contra doña Francisca López Cruz, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa número treinta y tres de la calle Juan Ulloa, antes San Martín, de esta ciudad, que su fachada mira al Sur y linda por su derecha entrando con la calle Barranco, con la que hace escuadra; por la izquierda la de don José Chacón Alvarez, y por el fondo con otra de doña Matilde Pérez, que ha sido valorada en la cantidad de once mil trescientas pesetas 11.300

Quien quisiere hacer posturas podrá acudir el día seis de Abril próximo, y hora de las trece, á la Sala Audiencia de este Juzgado, donde se verificará el remate, en el cual no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación pericial, y sin que antes se consigne el diez por ciento de su valor; previniéndose que los títulos de propiedad supletorios de indicada finca se hallan de manifiesto durante dicho término en la Escribanía del actuario, para que puedan ser examinados; en la inteligencia que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Cabra á seis de Marzo de mil novecientos ocho.—El Escribano, Francisco Molina y Borrego.—Visto bueno: Carrion.

### MARTOS

Núm. 882

#### Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Jaén, dimanante de causa seguida por lesiones contra Rafael Bares Liebana, ha mandado se cite en forma por medio de la presente, que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Córdoba, al testigo don Ricardo Madueño Reyes, que residió en Torredonjimeno y que hoy se encuentra en un pueblo de la provincia de Córdoba, á fin de que el día siete de Abril próximo venidero, á las dos de la tarde, comparezca ante la expresada Audiencia al objeto de que asista al juicio oral acordado celebrar en la mencionada causa; previniéndole que de no verificarlo incurrirá en la responsabilidad que para los de su clase señala el artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente, que firmo en Martos á once de Marzo de mil novecientos ocho.—Juan Antonio Cruz González.

### BAENA

Núm. 881

Don Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de disparo de arma de fuego Juan Porras Montero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Juan y de Ana, casado, natural de Pizarra (Málaga) cochero, cuyas señas y actual paradero se ignora, con el fin de ser constituido en prisión para extinguir la condena de seis meses y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición, á la cárcel de este partido.

Dada en Baena á tres de Marzo de mil novecientos ocho.—Carlos de Entrambasaguas.—El Secretario, José Santano.

### CEUTA

Núm. 875

Don Antonio Corgost Sanz, segundo Teniente, Juez instructor del regimiento infantería de Ceuta, número sesenta.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Antonio Expósito Expósito, natural de Aguilar, provincia de Córdoba, hijo de José y de María Angeles, de veinte y dos años de edad, de un metro seiscentos cuarenta milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Reina, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan del expediente que le instruyo por la falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Ceuta á siete de Marzo de mil novecientos ocho.—Antonio Corgost Sanz.

## SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

## LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

## Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

## Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

## FILIACIONES

con arreglo al nuevo modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», Conde Cárdenas, núm. 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.